

RCS Nº 085/20

Lanús, 30 de SEPTIEMBRE de 2020

VISTO, el expediente Nº 928/20, correspondiente a la 7ª Reunión del Consejo Superior del año 2020, el Decreto 297/2020, la Resolución Nº 012/2020 de la Secretaría de Políticas Universitarias, la Resolución del Consejo Superior Nº 180/16, la Resolución del Consejo Superior Nº 243/19, y la Resolución Rectoral Nº 157/20 ratificada por Resolución del Consejo Superior Nº 006/20, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, luego de que el número de personas infectadas por COVID-19 a nivel global llegara a 118.554, y el número de muertes a 4.281, afectando hasta ese momento a 110 países;

Que, en este sentido se han dictado los siguientes Decretos de Necesidad y Urgencia de Emergencia Sanitaria: DNU Nº 260/20, Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, DNU Nº 297/20, DNU Nº325/20 y DNU Nº 355/20;

Que, la Secretaría de Políticas Universitarias conforme lo establecido según Resolución Nº 12/2020 ha recomendado a la comunidad universitaria la readecuación del calendario académico 2020 en el marco de la emergencia sanitaria mencionada precedentemente;

Que, el Reglamento Académico aprobado por la Resolución N° 180/16 del Consejo Superior en su artículo 12 establece "cinco turnos anuales, febrero-marzo, mayo, julio-agosto, octubre, noviembre-diciembre";

Que, asimismo dicho Reglamento en su artículo 36 establece que "las materias a cursar conservarán su regularidad, en todos los casos, por los cuatro cuatrimestres siguientes a la aprobación de la cursada, es decir, por nueve turnos de exámenes finales";

Que, el Consejo Superior por Resolución N° 243/19 aprobó el Calendario Académico para el ciclo lectivo 2020 estableciendo los turnos de examen;

Que, por lo expuesto, este Cuerpo en su 1ª Reunión del año 2020 por Resolución del Consejo Superior Nº 006/20 ratificó la Resolución Rectoral Nº 157/20 que aprobó las Licencias Preventivas y suspensión de clases presenciales y actividades académicas presenciales;

Que, por Resolución del Consejo Superior N° 009/20 se pospuso el turno de exámenes de mayo, y por Resolución del Consejo Superior N° 040/20 se pospuso el turno de exámenes de julio y que en las mencionadas normas se pospusieron oportunamente por dos turnos más la regularidad de las materias de grado cuyas cursadas han sido



RCS Nº 085/20

aprobadas, según lo establecido en el artículo 36 de la Resolución del Consejo Superior N° 180/16, ya que no se llevaron adelante los exámenes.

Que, en la Resolución del Consejo Superior N° 040/20 se estableció que "durante el segundo cuatrimestre se trabajará en el análisis de las evaluaciones finales a través del Campus Virtual";

Que, durante este período, la Secretaría Académica conjuntamente con los Departamentos Académicos, la Dirección de Informática, la Dirección del Campus Virtual y la Secretaría de Asuntos Jurídicos e Institucionales han trabajado en la formulación de un "Protocolo para la implementación de mesas de exámenes en carreras de pregrado, grado y posgrado en el contexto de la virtualidad durante el período de emergencia sanitaria";

Que, en su 7ª Reunión del año 2020, el Consejo Superior ha evaluado la propuesta y la misma ha sido objeto de tratamiento específico en forma conjunta por la Comisión de Asuntos Académicos y la Comisión de Asuntos Jurídicos y Política Institucional del Consejo Superior y no se han formulado objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo 34 (incisos. 5 y 6) del Estatuto de la Universidad;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Organizar los Turnos de exámenes durante el período de emergencia sanitaria según consta en el Anexo I de una foja (01) que se adjunta y forma parte de la presente.

ARTICULO 2°: Aprobar el "Protocolo para la implementación de mesas de exámenes en carreras de pregrado, grado y posgrado en el contexto de la virtualidad durante el período de emergencia sanitaria" que consta en Anexo II de ocho fojas (08) que se adjunta y forma parte de la presente.

ARTICULO 3°: Posponer por un turno más la regularidad de las materias de grado cuyas cursadas han sido aprobadas, según lo establecido en el artículo 36 de la Resolución del Consejo Superior N° 180/16, ya que no se podrán llevar adelante la totalidad de los exámenes en el turno de octubre. Durante el presente Ciclo Lectivo, esta regularidad se extendió por tres turnos (incluido octubre).

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.



RCS Nº 085/20

ANEXO I Turnos de exámenes para Carreras de pregrado y grado

Actividad	Comienza	Finaliza
Exámenes	28/9/2020	22/12/2020
correspondientes a Trabajo		
Final/ Práctica Pre		
profesional		
Inscripción a exámenes del	2/10/2020	6/10/2020
turno de octubre		
Desarrollo de exámenes	13/10/2020	30/10/2020
del turno de octubre		
Inscripción a exámenes del	20/11/2020	23/11/2020
turno de diciembre		
Desarrollo de exámenes	30/11/2020	18/12/2020
del turno de diciembre		

Turnos de exámenes para carreras de posgrado

Seguirán el Calendario Académico de las carreras, según lo establecido en Reglamento de Posgrado a partir del mes de octubre.



RCS Nº 085/20

ANEXO II

PROTOCOLO PARA LA IMPLEMENTACION DE MESAS DE EXÁMENES EN CARRERAS DE PREGRADO, GRADO Y POSGRADO EN EL CONTEXTO DE LA VIRTUALIDAD DURANTE EL PERÍODO DE EMERGENCIA SANITARIA

1. Consideraciones generales

- 1.1. Todos los actos estarán regidos por **la buena fe, la transparencia y la responsabilidad** por parte de las y los estudiantes, docentes, no docentes y del equipo de gestión. Lo expuesto se consignará a modo de declaración jurada y se dejará constancia en las aulas examinadoras del Campus Virtual.
- 1.2. En cada uno de los turnos de exámenes previstos en el Anexo 1, los Departamentos Académicos y la Secretaría Académica establecerán las materias que pueden incluirse en el mismo, así como su condición (para estudiantes regulares, libres). Se tendrán en cuenta que las características y naturaleza de la asignatura, y que las actividades necesarias para su acreditación puedan desarrollarse en el contexto de la virtualidad.
- 1.3. La institucionalización de los actos en torno a la sustanciación de las mesas de exámenes en el contexto de la virtualidad se garantizará de la siguiente manera: en la gestión de los mismos por el sistema SIU GUARANI en combinación con las Aulas de exámenes que se crearán en el Campus Virtual de la UNLa. El primero como garante de los procesos de inscripción, generación de actas, cargas de nota, cierre de las mismas; el segundo, como vehiculizador de los procesos de exámenes en el contexto de la virtualidad: contacto con lo/as estudiantes, uso de herramientas para realizar evaluaciones escritas, orales, mixtas (orales y escritas), sincrónicas, asincrónicas, carga de las evaluaciones, información de link para videollamadas, uso



RCS Nº 085/20

de videollamada por plataforma Jitsi para evaluaciones orales, o escritas y orales, etc.

- 1.4. Resulta importante la revisión, adecuación y adaptación de los procesos de evaluación en contexto de virtualidad, la gestión de mesas de exámenes, tanto de lo administrativo, técnico y académico.
- 1.5. Se tendrá en cuenta el principio de gradualidad: entendido en lo temporal los turnos de exámenes de las carreras de grado tendrán un único llamado por turno, según extensión consignada en el Anexo 1; como en la definición y propuesta de grupos de materias que compondrán cada turno.

2. Inscripciones y preparativos

2.1 Inscripciones

Las inscripciones a exámenes se llevarán adelante a través del Sistema SIU Guarani (3W) en los períodos consignados en el Anexo 1. Lo/as estudiantes podrán inscribirse en un máximo de 3 (tres) exámenes por turno.

Para los exámenes correspondientes a Trabajo Finales y Prácticas Pre Profesionales, se gestionarán desde las carreras a través de SIU Guarani (gestión).

Para exámenes de posgrado, se utilizará SIU Guarani –gestión y 3W- según corresponda.

2.2. Mesa examinadora

La mesa deberá constar con al menos 2 (dos) docentes de la materia o área problemática Departamento, (cualquiera sea su categoría: titular, asociado/a, adjunto/a, instructor/a jefe/a de trabajos prácticos, instructor/a ayudante). Lo/as docentes que integran la mesa de examen deben estar consignados en SIU Guarani. Deberán informarse en el mismo Sistema los correos electrónicos de lo/as docentes integrantes de la mesa de examen.

2.3. Validación de identidad del estudiante:

2.3.1. Se realizará preferentemente mediante el Sistema SIU QUECHUA y el Sistema de Identificación Digital del RENAPER. Esta validación puede ser utilizada días antes de la



RCS Nº 085/20

fecha de la mesa examinadora a fin de no demorar el inicio de la misma. Lo/as docentes

podrán requerir de colaboración para su realización de personal de los Departamentos

Académicos, áreas.

2.3.2. En caso de no poder realizar esta verificación por el Sistema SIU Quechua y el Sistema

del RENAPER, lo/as docentes verificarán la identidad mediante captura de pantalla, registro

fotográfico del estudiante en el momento del inicio del examen, exhibiendo el frente de su

DNI, el cual deberá leerse de manera clara. Dicha captura de pantalla deberá ser realizada por

un/a docente y conservarse junto a fotografía del DNI que el o la estudiante subirá al Campus

Virtual, según indicaciones institucionales. Lo/as docentes podrán requerir de colaboración

para su realización de personal de los Departamentos Académicos, áreas; dicho personal

deberá estar matriculado/a previamente en el aula correspondiente del Campus Virtual.

2.3.3. La mesa se habilitará una vez realizada la correspondiente validación de identidad por

alguno de los dos métodos antes descriptos.

La o el estudiante y lo/as integrantes de la mesa de examen deben ingresar en el sistema de

videoconferencia con el nombre y apellido tal como figura en el DNI.

2.4. Comunicación a lo/as estudiantes: las carreras/áreas comunicarán a lo/as estudiantes

inscriptos el tipo de examen final en contexto de virtualidad: escrito, oral, escrito y oral

(mixto): el instrumento didáctico del Campus Virtual a utilizar y el tiempo disponible en el

caso de examen escrito, plataforma y tiempo disponible en el caso de examen oral. Las

carreras/áreas utilizarán para esta tarea los canales institucionales habituales de comunicación

con los y las estudiantes.

3. Desarrollo de las mesas de exámenes

3.1. Duración de la mesa de exámenes

Se sugiere que la duración del proceso de evaluación definido en la mesa de examen no



RCS Nº 085/20

supere las 4(cuatro) horas. De producirse algún hecho que no permita concluir con el examen a todos lo/as estudiantes inscriptos, lo/as docentes podrán resolver la continuidad de la mesa en una nueva fecha a acordar debiendo comunicar esta situación a lo/as estudiantes que aún no hubieran sido examinados. El o la docente a cargo de la mesa de examen comunicará acerca de la continuidad a la carrera a través de correo electrónico.

Lo/as docentes podrán establecer una pausa de al menos 10(diez) minutos de descanso por cada hora que transcurra la mesa examinadora.

3.2. **Problemas de conectividad:** En el caso de que surjan problemas de conectividad –tanto por parte de estudiantes como de docentes- en los primeros 10 minutos del examen, lo/as participantes podrán resolver el inconveniente hasta dos veces. En caso de no ser posible, lo/as docentes integrantes de la mesa evaluadora podrá decidir reprogramar el examen.

Pasados los 20 minutos del desarrollo del examen, lo/as participantes del mismo podrán resolver el inconveniente hasta dos veces. En caso de no ser posible, lo/as docentes de la mesa de examen podrán dar por terminada la instancia de evaluación y/o reprogramar la misma. Para reprogramar los exámenes lo/as docentes deberán contar con la conformidad de la Carrera o área.

El o la estudiante que, atento al art 1.1, por motivo justificado no pudiera desarrollar su examen, deberá dar aviso a la carrera para su consideración, con una antelación no menor a 24 hs. La carrera conjuntamente con lo/as docentes integrantes de la Mesa de Examen evaluarán la posibilidad de su reprogramación.

3.3. Tipos de exámenes en el contexto de virtualidad.

3.3.1. Exámenes escritos: deberán sustanciarse dentro del entorno del Campus Virtual. Podrán ser asincrónicos o sincrónicos. Los tipos de evaluaciones escritas en el contexto de la virtualidad, podrán ser: cuestionarios, examen escrito, trabajo de resolución individual, trabajos monográficos, entre otros. Debe considerarse que el límite de 20MB para los archivos. Cuando los archivos excedan esta capacidad, puede consignarse el link



RCS Nº 085/20

correspondiente en el aula examinadora. Se requerirá del uso de cámara para la sesión

preparatoria.

Desarrollo: La mesa de examen comenzará con una sesión preparatoria que se realizará a

fin de: validar la identidad del o la estudiante -si se opta por 2.3.2, brindarle una

explicación de la/s consignas a desarrollar, los tiempos establecidos y explicitar la dinámica

para la atención de consultas durante el desarrollo de la evaluación. La sesión preparatoria se

realiza con anterioridad a la evaluación en sí misma.

Una vez finalizado el tiempo estimado para la entrega del examen, el o la estudiante

deberá subirlo al espacio preparado para tal fin dentro del aula del Campus Virtual según lo

establecido por lo/as docentes a cargo de la mesa de examen. En el caso de que no se pueda

subir el examen por problemas técnicos del Campus Virtual, deberá comunicárselo a lo/as

docentes de la mesa de examen, y esta, si lo considera pertinente podrá informar a el o la

estudiante de un correo electrónico para la remisión del mismo. Si lo/as docentes optaran por

ello, deberán utilizar el correo electrónico informado institucionalmente –que obra tanto en

Campus Virtual como en el SIU Guarani. A su vez, la/os profesores lo dejarán asentado en

una comunicación remitida por correo electrónico a la Dirección de la Carrera.

Registro: La sesión preparatoria deberá ser grabada por uno/a de lo/as docentes que integran

la mesa de examen, y dicho registro (link) deberá consignarse en el aula del Campus Virtual

correspondiente. En caso de existir inconvenientes en la grabación, deberá comunicarse a la

Carrera o área el mismo a los fines de buscar su resolución, y/o bien dejarlo asentado. Lo/as

docentes podrán requerir de colaboración de personal de los Departamentos Académicos,

áreas; dicho personal deberá estar matriculado/a previamente en el aula correspondiente del

Campus Virtual.



RCS Nº 085/20

3.3.2. Exámenes orales:

Se sustanciarán preferentemente dentro del entorno del Campus Virtual a través de la

plataforma Jitsi en el aula del Campus Virtual correspondiente a dicha Mesa de Examen.

De no ser posible la utilización de dicha plataforma, se podrá utilizar otra plataforma de

videoconferencias siempre que cumplan condiciones de seguridad y confiabilidad, a criterio

de lo/as docentes a cargo de la mesa. En este caso deberán incluir el link del encuentro en la

plataforma para el desarrollo del examen, como la grabación del examen dentro del aula del

Campus Virtual conformada para tal fin.

Se requerirá del uso de cámara y micrófono para el desarrollo de estos exámenes.

Desarrollo: el o la docente responsable de la mesa será el o la encargada de autorizar el

ingreso al aula del Campus Virtual creada a los fines de la evaluación, en el horario pautado

para el examen a cada uno de lo/as estudiantes que figuran en el acta respectiva, previa

validación de identidad.

El o la estudiante deberá mantener abierto en todo momento el micrófono y la cámara de su

dispositivo, ubicándose siempre frente a ella. No podrán ser pausados, desactivados ni

obstruidos durante el examen.

Podrá contar con una mesa de apoyo donde estarán elementos necesarios para el examen si

correspondiera, los que deben ser exhibidos a lo/as docentes al momento de dar inicio a la

sesión.

Se solicitará-en caso de considerarse necesario- la salida del estudiante/a de la sala para que

lo/as docentes acuerden la calificación y devolución que realizará.

Los integrantes de la mesa de examen definirán si la devolución la hacen luego de cada

examen o cuando hubiera culminado la mesa.

Registro: Toda la sesión de la mesa examinadora deberá se grabada por alguno/a de los

docentes y se consignará el link de la grabación en el aula correspondiente al Campus Virtual.

En caso de existir inconvenientes en la grabación, deberá comunicarse a la Carrera o área el



RCS Nº 085/20

mismo a los fines de buscar su resolución, y/o bien dejarlo asentado.

3.3.3 Exámenes con modalidad mixta (oral y escrita)

Deberán respetar las indicaciones de los puntos organizativos anteriores para los exámenes finales orales y escritos pudiendo combinar las estrategias descriptas en ambas modalidades. Se sugiere que en primer lugar se realice el escrito y, con posterioridad, el oral.

Se requerirá del uso de micrófono y cámara para el desarrollo de estos exámenes.

3.4. Situaciones que ameritan la suspensión de un examen virtual: entre las situaciones que lo/as docentes podrán evaluar como motivo de suspensión del examen oral virtual se encuentran:

- contingencias de conectividad expresadas en el punto 3.2
- modificaciones en el lugar donde se halla el o la estudiante que interfieran en el normal desarrollo del examen en la modalidad oral, o mixto (escrito y oral).
- intervención voluntaria o involuntaria de personas ajenas a la comunicación
- desactivación, obstrucción o pausado de cámara o micrófono.

En caso de suspensión del examen, lo/as docentes de la Mesa, deberán comunicarlo a la carrera, Departamento o Secretaría correspondiente a través de correo electrónico.

3.5. Registro de calificaciones

Cualquiera de lo/as docentes que conforman la Mesa de Examen deberá cargar las calificaciones de las evaluaciones a través del Sistema SIU Guarani (3W). El o la presidente/a de la Mesa de Examen le dará cierre al acta a través del mismo Sistema SIU GUARANI. En el momento del cierre del acta, el Sistema SIU Guarani remitirá copia de la información obrante en la misma a lo/as docentes que integran la mesa de examen, así como a la Dirección de la Carrera o área correspondiente. Cuando se retomen las actividades presenciales se imprimirán las actas cerradas, en las que se consignará una leyenda en la que



RCS Nº 085/20

figure el nombre y apellido del o la docente que la cerró, y el día de cierre. Se firmará el acta correspondiente y se archivará en Secretaría Académica.

En caso de no poderse contar con la firma de alguno/a de los docentes que conformaron la mesa de examen, se explicitará en la misma y la firmará el o la directora/a de Carrera, Director/a del Departamento Académico, y Secretaria Académica.